



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO**

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1600-R-UNICA-2017

Ica, 26 de Junio del 2017.

VISTO:

El Oficio N° 0797-EPG-UNICA-2017 del 16 de Mayo de 2017, del Director de la Escuela de Posgrado, quien solicita se apruebe la realización del Curso de Actualización de la Escuela de Posgrado.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, que le autoriza en su artículo 18° de la Constitución Política del estado, así conforme al artículo 8° de la Ley Universitaria N°: 30220;

Que, mediante Resolución N° 016-AUTP/P.UNICA-2016 del 10 de Noviembre de 2016, la Asamblea Universitaria Transitoria de la UNICA, se designa al Dr. ANSELMO MAGALLANES CARRILLO como Rector (i) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, con Resolución N° 3140-2016-SUNEDU-15-15.02 del 2 de Diciembre del 2016, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Jefatura de Registros y Grados y Títulos, procedió a realizar la inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector Interino de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que, el artículo 4° del Estatuto Universitario, señala que la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, es una Institución de Educación Superior Universitaria sociocultural, científica, democrática y humanística, con autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa y económica, integrada por docentes, estudiantes y graduados, dedicados al estudio, investigación científica, difusión del saber, la cultura y la producción. El personal administrativo es integrante de la Universidad en la forma que establece la Ley Universitaria, el Estatuto, Reglamento General y normas conexas;



Que, el inciso b) del artículo 6° del Estatuto Universitario vigente, señala que es fin de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, formar profesionales de alta calidad y con gran nivel académico, promotores del progreso, desarrollo socioeconómico y cultural, de manera integral, con pleno sentido de responsabilidad social en función de los requerimientos de la región y el país;

Que, el artículo 55° del Estatuto Universitario, señala que los estudios de Posgrado en la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, conducen a Diplomados, Maestrías y Doctorados;

Que, el artículo 91° del Estatuto de la UNICA, señala que los estudios que imparte la Escuela de Posgrado comprenden: a) Maestría, cuyos estudios conducen al grado académico de Maestro, b) Doctorado, cuyos estudios conducen al grado académico de Doctor, c) Doctorado Profesional y d) Diplomado;

Que, de acuerdo al artículo 69° del Reglamento Interno de la Escuela de Posgrado, el plazo máximo para graduarse como Magister o Doctor, luego de haber egresado es de cinco años, para lo cual se tomará como referencia la fecha de la entrega de la última acta de evaluación de la asignatura correspondiente al cuarto semestre o ciclo. En caso de no graduarse en este periodo el interesado tendrá que realizar un estudio de actualización de un ciclo por única vez, el incumplimiento de lo estipulado lo excluye automáticamente del derecho a graduarse. En caso de realizar el estudio del ciclo de actualización no lo exime de los otros requisitos señalados en el citado Reglamento;

Que, con Oficio N° 023-SAD-EPG-UNICA-2017 del 8 de Febrero de 2017, el Secretario Administrativo de la Escuela de Posgrado, propone la realización de un Curso de Actualización, para aquellos egresados de las diferentes Maestrías y Doctorados que tienen más de cinco (5) años de antigüedad de egresados, siendo optativo para los demás; todo ello a mérito de lo dispuesto en el artículo 69° del Reglamento Interno de la Escuela de Posgrado;

Que, el Curso de Actualización de la Escuela de Posgrado, permitirá que el egresado esté capacitado para elaborar y desarrollar su proyecto de investigación de acuerdo a la estructura de la Escuela de Posgrado de la UNICA;

Que, mediante Resolución Directoral N° 514-EPG-UNICA-2017 del 12 de Mayo de 2017, el Director de la Escuela de Posgrado aprueba la realización del Curso de Actualización, para aquellos egresados de las diferentes Maestrías y Doctorados que tienen más de cinco (5) años de antigüedad de culminación de sus estudios, siendo optativo para los demás egresados de la Escuela de Posgrado;



Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario del 16 de Junio de 2017, el Dr. Anselmo Magallanes Carrillo Rector (i) de la Universidad, pone a consideración del Pleno la aprobación del Curso de Actualización, para aquellos egresados de las diferentes Maestrías y Doctorados que tienen más de cinco (5) años de antigüedad de culminación de sus estudios, siendo optativo para los demás egresados de la Escuela de Posgrado, propuesta que es aceptada y aprobada por unanimidad;

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria del 16 de Junio de 2017* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N°: 30220 y artículo 213° del Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°: **RATIFICAR** la Resolución Directoral N° 514-EPG-UNICA-2017 del 12 de Mayo de 2017, emitida por el Director de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica.

Artículo 2°: **AUTORIZAR**, a la Escuela de Posgrado de la UNICA, a realizar el Curso de Actualización, para aquellos egresados de las diferentes Maestrías y Doctorados que tienen más de cinco (5) años de antigüedad de culminación de sus estudios, siendo optativo para los demás egresados de la Escuela de Posgrado.

Artículo 3°: **PRECISAR**, que el Curso del artículo 2° tendrá una duración de dos (2) meses, con un costo de S/. 800.00 (ochocientos con 00/100 soles); debiendo la Secretaría Académica elaborar su Plan de Estudios respectivo.

Artículo 4°: **COMUNICAR** la presente Resolución a la Escuela de Posgrado y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Dr. JUAN MARTIN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL



Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR (i)

CERTIFICA

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fé.



Dr. JUAN MARTIN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL